N. 0.418.790

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

D. Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.=

V.º B.º

El Alcalde

Crispulo M. Marina

Sesion del 6 de Abril de 1895.

Sres. Concejales.

Herrera
Barroca
Rivi Moreno
Ballester
Alderrama.

Sres. Asociados.

Federico Garcia.
Franc.º Murcia.
Pedro Lopez
Joaquin Romero
José Ant.º Villegas.
Antonio Baltueña.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres al márgen se expresan, en Junta Municipal para celebrar sesion pública, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del presupuesto adicio-

nal al ordinario vigente, y sin discusion fué aprob
por unanimidad en lo referente á los ingresos.

Igualmente fueron aprobadas las consig
ciones de los capítulos primero, tercero y quint
del presupuesto de gastos, y respecto á las del sext
el Sr. Ruiz Moreno apoyó la consignacion de do
mil pesetas para las obras del Mercado de frut
y hortalizas siendo combatida por los Sres. Ba
tteña y Valderrama, y puesto á votacion fu
aprobada por ocho votos de los Sres. Balleter, Ru
Moreno, Barenca, Lopez, Garcia, Muela, Romero
y Sr. Presidente contra tres de los Sres. Valderra
Batteña y Villegas. Aprobadas las demás co
signaciones del expresado capítulo, así como tam
bien las del noveno y doce, fijándose el import
total de los ingresos en ciento cincuenta y oc
mil ochocientas sesenta y dos pesetas cuarent
céntimos, y el de los gastos en ciento treinta
cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas
cuarenta y nueve céntimos, resultando un sobr
te de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y
tres pesetas noventa y un céntimo.

Dada cuenta de un acuerdo del Escmo. Ayu
tamiento, fecha catorce de Marzo último, conce
diendo un socorro de veinticinco pesetas con car
al capítulo de Imprevistos á Serapia Raez par
atender á la curacion de su hija Josefa Gimen
que fué mordida por un perro, la Junta acord
prestarle su aprobacion, disintiendo el Sr. Ruiz
Moreno.

Se dió cuenta de otro acuerdo del Escmo
Ayuntamiento, fecha veintinueve de Marzo de mi
ochocientos noventa y cuatro, referente á la ad
quisicion con cargo al capítulo de Imprevistos
de veinte ejemplares de la obra del M. I. Sr. D. Ju

Delgado Merchan, titulada "Historia documental de Ciudad Real" y la Junta acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Hermoso Valdivieso

Barranco José M. Villegas

Pedro Lopez Baldomero Cañas

Juan Moreno

Antonio Arteaga

Francisco Ulecia Crispulo Martin Marina

Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Hermoso Crispulo M. Marina

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesion del 6 de Mayo de 1895.

Sres. Concejales.

Herrera.
Ballester
Lopez
Vazquez
Ruiz Moreno
Caraballo.
Bermejo
Ruiz Amrado
Barrena.

Sres. Asociados.

D. Francisco Muela.
" Joaquin Romero.
" José Ant.º Muñor
" Antonio Martinez
" Joaquin Castillo
" José Ant.º Villegas.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres al margen se espresan, en Junta Municipal para celebrar sesion pública, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y solo para tratar los asuntos comprendidos en la primera, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha diez de Abril último, referente á la adquisicion de gasolina para la extincion de la langosta, destinando á este fin y con cargo al Capitulo de Imprevistos la cantidad de quinientas pesetas, y la Junta acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Dada cuenta de otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de diez y ocho de Abril último concediendo cien pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para socorrer á las familias de las víctimas del naufragio del crucero "Reina Regente," la Junta acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

La Junta acordó tambien aprobar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha veinte de Abril último, concediendo al segundo Jefe de la Guardia Municipal D. Juan Vicente Calvo una gratificacion de veinticinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos por los trabajos que ha realizado referentes al Registro fiscal de edificios y solares.

N. 0.418.787



Y siendo estos los únicos asuntos de que por dia tratarse, por ser primera convocatoria respecto á la aprobacion del pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de consumos, se levantó la sesion que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.=

Firmas

José Antonio Muñoz de Morales

Caballero

Ballester

Pablo Vera

Jorge

Ruiz Moreno

Vargas

Bermejo

Manuel

José M. Villegas

Pedro Martinez

Francisco Mecela

Crispulo Martinez

D. Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Real á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

V.º B.º

Crispulo Martinez

Firmas

Sesion del 13 de Mayo de 1895.

Sres. Concejales.

Herrera,
Aguilera
Valderrama
Caraballo
Barrera
Rivr Rourado
Rivr Moreno.
Trugillo
Lopez
Bermejo.

Sres. Contribuyentes.

D. Cruz Fernandez
" José Antº Muñor.
" Federico Garcia
" Higinio A. Peñuela
" Antonio Martinez
" Joaquin Romero
" Angel Manuel
" Pedro Lopez
" José Antº Villegas.
" Leon Bermudez
" Joaquin Castillo
" Silvestre Ramirez.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntº y contribuyentes asociados que al margen se expresan constituyendo Junta Municipal por virtud de segunda convocatoria para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta que la declaró abierta, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun se expresa en la convocatoria, el objeto de esta sesion es el de aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de Consumos por tres años económicos que empezarán en primero de Julio próximo y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y dada lectura á dicho pliego de condiciones y presupuesto de especies, dijo el Sr. Peñuela que su propósito y el de algunos otros señores de la Junta era el de beneficiar al vecindario eximiendo de pago de derechos algunas especies que afectan principalmente á los pobres, recargando otras que pueden considerarse de lujo con el ciento por ciento. El Sr. Rivr Moreno dijo que por deferencia á la Junta Municipal se sometia á su aprobacion este pliego de condiciones que nunca se ha sometido por no ser de ley y que ahora debe la Junta limitarse á prestarle su aprobacion para facilitar de esta suerte el arriendo, dejando las modificaciones que trate de introducirse para cuando se discuta el pre-

supuesto ordinario y que esas modificaciones deberán ser en el sentido de aumentar los ingresos para poder cubrir el considerable déficit que ha de resultar en el presupuesto. El Sr. Barona no estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Ruiz Moreno, por entender que es de ley someter á la aprobacion de la Junta Municipal el pliego de condiciones acordado por el Excmo. Ayunt.o, y que si bien al discutirse el presupuesto puede variarse el tanto por ciento con que se recargan las especies no pueden eximirse éstas del pago del impuesto. Se expresó en igual sentido el Sr. Martiner, diciendo además que los gastos en el presupuesto deben subordinarse á los ingresos para de esta suerte hacer desaparecer el déficit. Rectificaron los expresados señores y se acordó discutir por su órden las condiciones del pliego, y dada lectura á la primera y al presupuesto de especies, el Sr. Peñuela propuso que los cerdos que se ceban en las casas y se destinan al consumo particular de las mismas queden exentos del pago, abonando solo los derechos á su introduccion, siendo esto lo justo por cuanto los alimentos con que se ceban adeudan el impuesto. No estuvo conforme el Sr. Ruiz Moreno con dicha proposicion, que fué retirada despues de consultar una resolucion de la Direccion general de Impuestos, dictada en veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco en caso análogo, declarándose en ella que el adeudo se haga al verificarse la matanza, quedando aprobado el recargo de ciento por ciento sobre toda clase de carnes, así como tambien sobre los aceites, tanto para el casco y radio como para el extrarradio.

Respecto á los vinos, dijo el Sr. Martiner que además de la merma natural que tiene en los envases se pierde tambien no despreciable cantidad al medirlos para la venta, y estimaba justo y propona se cita-

blezca una condicion por la que se obligue al arre
datario á rebajar del aforo un ocho por ciento po
tales mermas. El Sr. Ruiz Moreno combatió esta
proposicion, sosteniendo que al cosechero ó vende
no se le perjudicaba, puesto que no se le ponia l
tacion en el precio y podia con este compensar
mermas. El Sr. Trugillo espresó su conformidad c
lo espuesto por el Sr. Martinez, si bien le parecia e
gerado el ocho por ciento, y proponia se redujera
bonificacion al cuatro por ciento. Usaron de l
palabra en uno y otro sentido los Sres. Barenca, Va
derrama, García y Lopez, y puestas á votacion
tas proposiciones solos Sres. Martinez y Trugi
fué aceptada la del Sr. Martinez, ó sea la rebaj
del ocho por ciento en concepto de mermas, por qu
votos de los Sres. Aguilera, Valderrama, Caraballo, M
tinez, García, Menor de Morales, Fernandez, Peñu
Ramirez, Castillo, Bermudez, Villegas, Lopez (D. Pedr
Mauro y Romero, contra siete de los Sres. Lopez (
Manuel), Ruiz Moreno, Bermejo, Ruiz Conrado, T
gillo, Barenca y Sr. Presidente, que dando por t
acordado que el arrendatario está obligado á dedu
de la cantidad de vino aforada el ocho por ciento
concepto de mermas.

Sin discusion se aprobó el recargo del cie
por ciento sobre vinagres, cerveza, sidra y chaco
sobre toda clase de granos y sus harinas, pescad
de rio y de mar, sus escabeches y conservas, jabo
duro y blando, carbon vegetal, id. de cok, conserv
de frutas é id. de hortalizas y verduras. Se acor
no imponer recargo sobre la sal por no autor
zarlo la ley, y respecto á los alcoholes, aguardie
y licores, propuso el Sr. Martinez el recargo de cien
por ciento, acordándose así por diez y siete votos
los Sres. Aguilera, Valderrama, Caraballo, Bermejo, T
gillo, Barenca, Peñuela, Fernandez, Menor de Mo

N. 0.418.788

les, García, Martiner, Ramirez, Castillo, Bermúder, Villegas, Monroy y Romero, contra cuatro de los señores Ruiz Moreno, Ruiz Amurado, Loper (D. Pedro), y Sr. Presidente, hallándose ausente en el acto de la votación el Sr. Loper.

Conforme la Junta con el recargo de ciento por ciento sobre las demás especies de las tarifas, á excepcion de la paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados, que se acordó sean de libre introduccion por quince votos de los Sres. Aguilera, Caraballo, Valderrama, Trugillo, Peñuela, Illmor de Morales, García, Martiner, Ramirez, Castillo, Bermúder, Villegas, Loper (D. Pedro), Monroy y Romero, contra cuatro de los Sres. Barenca, Ruiz Amurado, Bermejo y Sr. Presidente, estando ausentes en el acto de la votacion los Sres. Loper (D. Manuel), Ruiz Moreno y Fernander.

Tambien se acordó, á propuesta del Sr. Peñuela, que la leña sea de libre introduccion, por quince votos de los Sres. Aguilera, Valderrama, Caraballo, Barenca, Peñuela, Illmor de Morales, García, Martiner, Ramirez, Castillo, Bermúder, Villegas Loper (D. Pedro), Monroy y Romero, contra cuatro de los Sres. Bermejo, Ruiz Amurado, Trugillo y señor Presidente, continuando ausentes los Sres. Loper (D. Manuel), Ruiz Moreno y Fernander, quedando por consecuencia anulada la condicion vigésima del pliego.

Fueron aprobadas sin discusion las demás

condiciones con la adicion acordada por el Excmo. Ayunt.º respecto á la veintima, así como tambien el presupuesto de especies, señalándose el d veintinueve del presente mes de Mayo p.ª la subas

En virtud de las modificaciones que por los acuerdos precedentes se introducen en el pliego de condiciones, la Junta por unanimidad acor fijar el tipo de subasta en doscientas cincuenta y siete mil trescientas sesenta y una ptas. ve venta y tres cénts. anuales segun el siguiente detal

	Ptas.
Cupo para el Tesoro.	
Por todas las especies de Consumos	111.622.-
Por alcoholes, aguardientes y licores	14.702.-
Por sal	3.675.-
	130.000.-
Recargo municipal.	
100 p/o sobre todas las especies de Consumos, excepto la paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados y la leña, que serán de libre introduccion	108.759.93
100 p/o sobre el impuesto de alcoholes, aguardientes y licores	14.702.- "
3 p/o de cobranza y conduccion de caudales	3.900.- " 127.361.
Total tipo para la subasta	257.361.-

Y siendo el único asunto de que habia de tratarse, se levantó la sesion que firmarán los señ concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Herrera Valderrama

Miguel Moreno Ruiz Ilmo

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Pedro Lopez

Cesar Fernandez

Peñuela

José Antonio Muñoz de Morales

Casa Valle

Lopez

Arguello

Aguilera

Pablo Ruiz

Isidoro Garrido

Bermejo

Damian

Jose A. Villegas

Antonio Montano

Concejales Ausentes

Sesion del 2 de Junio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan, constituyendo Junta municipal para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenca, que la declaró abierta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura del acta de la subasta sin efecto verificada en veintinueve de Mayo último para el arrendamiento por tres años económicos del impuesto de Consumos, manifestando el señor

Sres. Concejales.
—
Herrera
Serrano.
Ramilera
Aguer
Aranda
Caballo
Angillo
Honrado
Cuesta
Caballo
Muñoz.
Moreno.
—
Se-

ñores Contribuyentes,
—
Martiner
Muñor Morales.
Villegas
Castillo
Peñuela
Bermuder
Ramirez
Romero
Monray
Olivas
Gascon
Baltueña.
García.
Fernandez.
—

Presidente que, segun se expresa en la convocator
esta sesion tiene además por objeto el acordar
condiciones para una nueva subasta, y el Sr. P
ñuela dijo que entendía no era modificable el
pliego de condiciones, y que con las mismas tem
que anunciarse la segunda subasta. El Sr. Ruiz
Moreno empezó manifestando que parece que
solo desean beneficiar á la poblacion los que
votaron el indicado pliego de condiciones y no
es así, pues los demás tienen el mismo deseo
pero comprendieron que no habría licitador
con esas condiciones y quisieron armonizar l
beneficios de la poblacion con el que resultar
del arrendamiento del impuesto para los intereses
del Municipio; que ya se ha visto el resultado
negativo de la subasta y hay necesidad de mo
ficar las condiciones para facilitar el arrend
miento y no privar al Municipio del más d
ingreso con que cuenta para atender los servicio
El Sr. Martiner dijo que no ha dudado de que el S
Ruiz Moreno quiera el bien del vecindario, y sost
que no es tiempo de modificar el pliego de condicio
y sí de anunciar con las mismas una segund
subasta, creyendo posible que en ésta haya licita
El Sr. Vazquez apoyó lo manifestado por el Sr. Mart
nez, diciendo que consideraba muy aceptables l
condiciones que casi por unanimidad acordó l
Junta para la subasta del impuesto de Consum
condiciones que tienden á beneficiar al vecinda
y más principalmente á los pobres; que es de l
mentar no haya habido licitador en la subast
porque crea una situacion difícil al Ayunt
ya que si ahora se opta por la administracion
municipal, no faltará quien diga que lo ap

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE·1895 2 PESETAS
N. 0.418.789
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tecen los Concejales para defraudar la renta, y si se modifican las condiciones para que haya licitador, se dirá que se obra de acuerdo con la compañía de consumos; pero que no hay más que aceptar los hechos consumados y éstos imponen la necesidad de celebrar una segunda subasta con las mismas condiciones que la anterior, pues que así lo preceptúa el artículo veintisiete de la vigente Instrucción de consumos; que es posible haya licitador en esta subasta, y si no se hubiese, era llegado el caso de que el Ayunt.to resolviera lo que ha de hacerse, debiéndose limitar hoy la Junta á acordar si se modifica ó no el pliego de condiciones.

El Sr. García mostró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Vazquez, añadiendo que podrían modificarse las condiciones para establecer una rebaja por mermas en el aceite, y Despues de rectificar los expresados Señores, se acordó en votacion ordinaria no modificar el repetido pliego de condiciones por diez y siete votos delos Sres. Ruiz Serrano, Aguilera, Vazquez, Caraballo, Trugillo, Barenca, Martiner, Muñor, Fernandez, García, Villegas, Castillo, Peñuela, Berimudez, Ramirez, Romero y Monroy, contra diez delos Sres. Lopez, Porcallo, Ruiz Moreno, Bermejo, Ruiz Navarro, Diaz, Olivas, Gascon, Baltuña y Sr. Presidente.

Seguidamente se acordó celebrar nueva subasta con las mismas condiciones que la anterior el dia quince del presente mes.

Y siendo los unicos asuntos de que po-

día tratarse, se levantó la sesion que firmaran los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera

José Antonio Millor de Alcalde — Carabaña

Ruiz Serrano — Ruiz Moreno

Vargas — Arguello

Ramirez — Izquierdo

Soler — Fuentes Gonzalez

Fernandez

Antonio Bastarreche

Tomás Fernandez — Jose de Villegas — Pablo Ruiz

Arcallo — Diaz

Fernandez

Tomás Olivas

Aut. Bastarreche — Crispulo Martinez

D. Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. =

Vº Bº

Herrera

Crispulo Martinez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion del 3 de Julio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en la Casa Consistorial, en virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan, para celebrar sesion pública bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel López y López, el cual la declaró abierta, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, y despues de terminada, manifestó el Sr. Presidente que la Junta no podía ocuparse ni discutir sobre él, porque con arreglo á la regla segunda de la Real órden de veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos en consonancia con el artículo ochenta y cinco de la constitucion del Estado y ley de Contabilidad, debe regir para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis el presupuesto ordinario que se formó para el de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, por haber trascurrido el dia primero de Julio sin que este documento se haya presentado á la autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia. El señor Martinez manifestó que siendo tan termi-

Sres. Concejales.

López.
Herrera
Peñalver
Carnicero
Selas.
Sobrino.
Lopez de Sancho.
Ballester.
Colorado.
Bermejo.
Valderrama.
Ruiz Moreno.

Sres. Contribuyentes.

Antonio Baltueña
Emilio Gascon.
Franco Muela
Federico Garcia.
Antonio Martinez
Higinio A. Peñuela.
Angel Monroy
Joaquin Castillo
José Antº Villegas.
Joaquin Romero.

rantes los preceptos legales expresados, no había motivo para citar á la Junta.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en la primera convocatoria se indicaban otros asuntos y de ellos debía conocer y resolver la Junta.

Se dió cuenta de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que se expresarán y la Junta acordó aprobarlos por unanimidad.

Uno de ocho de Junio último por el que se concedió una subvencion de cien pesetas del capítulo de Imprevistos al Médico titular D. Miguel Federico Fernandez para los gastos de impresion de su obra titulada "Resumen de las modernas ideas sobre bacteriologia y nuevo tratamiento sueroterápico de la difteria," cuyo libro dedica á la Excma. Corporacion Municipal.

Otro de veintisiete de dicho mes por el cual debe continuar en el desempeño de su cargo el escribiente temporero auxiliar de los trabajos de Secretaría D. Manuel Barenca y Calahorra, pagándose del expresado capítulo de Imprevistos el sueldo de dos pesetas cincuenta céntimos diarias.

Otro de la misma fecha concediendo del mismo capítulo una gratificacion de ciento cincuenta pesetas anuales al Maestro de la Escuela elemental de niños de Santiago D. José Antonio Ruiz Serrano, mientras dure el excesivo número de niños que tiene matriculados.

El Sr. Gascon manifestó que el médico de las Aldeas disfruta un sueldo muy modesto y que en atencion á sus buenos servicios y al penoso trabajo que tiene para hacer las dos visitas semanales á que está obligado debía concedérsele una gratificacion, y á proposicion del Sr. Ruiz Moreno se acordó que para hacer esta concesion de

N. 0.418.786

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
4ª CLASE·1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

be acordarla antes el Excmo. Ayuntamiento.

Siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Vº Bº

Lopez

Herreros

Sobrino

Bautista

Colorado

Cañada

Francisco Gómez

Francisco Estrada

Ruiz Moreno

Bermejo

Higinio Agüero Peñuela

Miguel Mena

Felipe Carmona

Antonio Bautista

Mariano

José A. Villegas

Manuel Martinez

Eduardo Garcia

Es copia

Sesion del 26 de Agosto de 1895.

Sres. Concejales.

Herrera
Ruiz Rourado.
Peñalver.
Carnicero
Ballester
Caraballo
Franco.
Lopez de Sancho.
Sobrino.
Bermejo.
Ruiz Moreno.

Sres. Contribuyentes.

D. Julian Sevillano.
„ Sebastian Moreno.
„ Ramon Maldonado.
„ Gumersindo Lopez.
„ Franco Caba.
„ Ramon Arroyo.
„ Benito Olmeda.
„ Adrian Saravaga.
„ Paulino Navarrete.
„ Franco Prado.
„ Juan Vte Lopez.
„ Esteban Alba Lopez

No han asistido.

Sres. Concejales.

Lopez
Aguilera.
Colorado
Vazquez
Selas
Forcallo
Trujillo
Valderrama.

Sres. Contribuyentes.

D. Franco Muñoz Arenas
„ José Alvarez Antequera.
„ José Mª Zapata Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Excmo. Ayuntamiento y Contribuyentes asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causas justificadas los demás señores que tambien se expresan, y resultando haber la mayoria absoluta del total de Vocales, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta Municipal para el año economico actual, y leida por el Secretario accidental el acta de la sesion anterior fué aprobada.—

Se dió cuenta de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha ocho del corriente, trasfiriendo de diferentes capitulos y articulos del supuesto de gastos vigente cinco mil setecientas diez y nueve pesetas treinta y ocho céntimos al capitulo sexto, articulo sexto del mismo presupuesto, para la continuacion de las obras del Mercado de frutas y hortalizas, de conformidad con lo que proponia el Caballero Regidor Síndico en su informe, y el Sr. Ruiz Moreno manifestó que, como individuo de la Comision de Hacienda no estaba ni puede estar conforme con el acuerdo del Ayuntamiento en cuanto se refiere á la trasferencia de dos mil pesetas del crédito que existe para adquirir ó construir edificios para Escuelas por ser de necesidad para hacer desaparecer de los gastos del Municipio las importantes cantidades que se satisfacen por alquileres, y porque estima de que seria muy honrosa para el Ayuntamiento que la lleve á cabo la construccion de edificios adecuados al objeto; por lo que proponia que las dos mil pesetas se trasfirieran del capitulo de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD-REAL

José Prado Lorente.
Primo Diaz Santos
Mateo Sarachaga
Joaquin Joer. Alcáraz
Ricardo Arévalo Moya

previstos que está ámpliamente dotado dejando íntegro el crédito del capítulo cuarto, artículo sétimo para construccion de Escuelas. (Entra en sesion D. Esteban Alba Lopez.) Puesto á votacion si se aprobaba el acuerdo del Ayuntamiento, el resultado fué afirmativo por veinte votos contra dos, siendo éstos de los Sres. Lopez de Sancho y Ruiz Moreno, encontrándose ausente el Sr. Peñalver en el acto de la votacion.

Acto contínuo y por unanimidad aprobó la Junta los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntam.to:

Uno de cuatro de Julio por el que se acordó que la pension de una peseta diaria que ha disfrutado Tomás Sanchez, sereno que ha sido de esta capital, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos por no haber consignacion para ello por no haberse formado presupuesto para el año económico actual, acordando la Junta que la citada pension le sea satisfecha desde primero de Julio.

Otro de catorce del corriente por el que se han de formalizar con cargo al capítulo de Imprevistos, ciento veintisiete pesetas con que se obsequió á los reservistas de mil ochocientos noventa y cinco que han sido llamados á las filas con motivo de la guerra de la Isla de Cuba.

Otro de veinticuatro del mismo mes concediendo del expresado capítulo de Imprevistos un socorro de cien ptas, á Catalina Sanchez, por haber fallecido su esposo á consecuencia de un desprendimiento de tierras en el sitio donde se encontraba sacando arena para los paseos de esta capital.

Otro de la propia fecha acordando que del repetido capítulo se satisfagan los gastos del entierro y funeral del que fué digno Secretario del Excmo. Ayuntamiento D. Críspulo Martin Marina, ascendentes á doscientas noventa y seis ptas, veinticinco cénts, y el resto hasta quinientas, ó sean doscientas tres ptas, setenta y cinco cénts. se paguen á sus hermanas Doña

Eugenia y Dª Gregoria, en concepto de lutos.

Se dió cuenta de otro acuerdo de igual fecha en virtud del cual se han de pagar doscientas once pesetas setenta y cinco cénts. del mencionado capítulo de Imprevistos por las reparaciones hechas en el carro de las basuras, y manifestándose por el Sr. Rº Moreno que le parecia excesiva esa cantidad, la Junta acordó dejar este asunto pendiente de despacho hasta la próxima sesion.

Siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán los señores concurrentes que supan hacerlo, conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Sobrino

Herrero

Peñalver

Ballester

Ruiz Ulecia

Bermejo

Ruiz Alvarado

Fernández Lopez

Fraile

Francº. Cabo

Sebastian Moreno

Adrian Saráchaga.

Cavallo

F. Vicente Lopez

F. Carrión

Adrian Saráchaga.

Eduardo Garcia

Srio accidl

N. 0.517.848

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

D. Lucilo Perez y la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion para que estaba convocada la Junta Municipal en este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Vocales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á Doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Sesion del 19 de Noviembre de 1895.

Sres. Concejales.

Herrera.
Valderrama.
Colorado.
Elas.
Ruiz Moreno.
Corcallo.
Carabaño.
Ruiz Honrado.
Arnejo.
Cuadver.

Gallester.
Carnicero.
Lopez de Sancho.
Sobrino.
Trugillo.
Sr. Alcalde, Lopez.

Se-

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial, á virtud de segunda convocatoria, los señores de la Junta Municipal que se espresan al márgen, bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los señores que tambien se indican al margen, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior de fecha veintiseis de Agosto último, por el Concejal Sr. Ruiz Moreno se hizo observar que, aun cuando quedó pendiente de despacho para la próxima reunion de la Junta Municipal la cuenta presentada por D. Al-

ñores Contribuyentes.

D. Julian Sevillano. +
" Esteban Alba Lopez.
" Sebastian Moreno.
" Paulino Navarrete.
" Ramon Arroyo.
" Francisco Prado. +

" Gumersindo Lopez.

No asistieron.

Sres. Concejales.

Aguilera
Vazquez
Franco.
Barenca.

Sres. Contribuyentes.

D. Benito Olmeda.
" José Prado Lorente.
" Ceferino Diaz Santos.
" Franco Caba.
" Adrian Sarachaga.
" Ramon Maldonado.
" Mateo Sarachaga.
" Joaquin Fernandez.
" Ricardo Arevalo.
" Franco Nuñez.
" José Alvarez.
" José Mª Zapata.
" Franco Vte Lopez.

fonso Sobrino, porque se consideró excesiva, pió que se detallara y pasara á la Comision de Policía urbana para su exámen, y estando conforme la Junta con estas observaciones, se aprobó el acta.

(Entran en sesion los Sres. Ballester, Carnicero, Lopez de Sancho, el asociado D. Gumersindo Lopez y el Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, que ocupa la presidencia.)

Inmediatamente se dió lectura de la cuenta detallada de la compostura del carro de la basura que presenta D. Alfonso Sobrino, y la Junta acordó por unanimidad, en vista de las observaciones hechas al acta por el Sr. Ruiz Moreno, que pasára esta cuenta á informe de la Comision de Policía urbana.

(Entran en sesion los Sres. Sobrino y Frugilla.)

Dada cuenta del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de fecha doce de Septiembre último, por el cual se concede una gratificacion de quinientas pesetas á Dª Rosa Vidaurre, la Junta Municipal por unanimidad acordó autorizar el pago acordado, del capítulo de Imprevistos.

Acto contínuo se dió cuenta de otro acuerdo de doce de Octubre próximo pasado, por el cual se dispone que del capítulo de Imprevistos se satisfaga la suma de quinientas ochenta y cinco pesetas importe de quince capotes para los serenos, y la Junta por unanimidad acordó autorizar el gasto expresado.

Igualmente acordó la Junta Municipal autorizar con cargo al capítulo de Imprevistos el pago de cuarenta pesetas que el Excmo. Ayuntamiento en sesion de dos del actual concedió á Sisto Dias, como socorro.

Y siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria, se levantó la sesion que

firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Pablo Ruiz

López Herrero Caballero

Ballester

Bermejo

Fuegallo

Recuenco Sobrino

Portalo Bravo Moreno

Joaquín Fernández

Colorado

Sebastián Moreno

Alba

Ramón Arroyo Gumersindo López

Valderrama

López de Sancho

J. Carmena Peña

Lucio Pérez